

Municipalidad Provincial de Talara

DECRETO DE ALCALDIA 24 -10-2012-MPT

Talara, 16 de octubre del año dos mil doce -----

Vista, la solicitud presentada por el **Señor GUILLERMO YARLEQUE RENTERIA**, identificado con DNI 03886207, domiciliado en el A.H. Las Peñitas A-14, quien solicita Autorización Municipal para el traslado de restos de su esposa **YOJANI JANET PAIBA PANTA DE YARLEQUE**, que se encuentran sepultados en una fosa del Cementerio "SAN PEDRO", para ser trasladado a otra Fosa del mismo Cementerio previa construcción de una bóveda, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Informe 477-09-2012-SGRC-MPT d/f 04-09-2012 la Sub-Gerenta de Registro Civil, comunica que la recurrente ha presentado la documentación establecida en el Artículo 61º del Reglamento de Cementerios y Servicios Generales Ley 26298, solicitando la expedición del Decreto de Alcaldía correspondiente,
- Que, con Proveído 2261-09-2012-GSP-MP d/f 06.09.2012 el Gerente de Servicios Públicos considera procedente el traslado de restos de quien en vida fuera Sra. Yojani Janet Paiba Panta de Yarleque, sepultada en una fosa del Cementerio "San Pedro" para ser trasladado a otra Fosa del mismo Cementerio previa construcción de una bóveda; por haber cumplido la solicitante con los requisitos establecidos en el Art. 61º del Reglamento de Cementerios y Servicios Generales 26298.
- Que, con Boleta de Venta 005834, por el importe de S/. 83.30 de fecha 27-09-2012 adquirido 01 Fosa Adulto.
- Que, con Recibo de Caja 000001268686 de fecha 27-09-12, la solicitante ha cancelado el monto de s/. 50.00, por concepto de derecho de traslado de restos y con Recibo de Caja 000001274056 de fecha 27-09-12 ha cancelado el derecho por concepto de construcción y mejoras S/ 68.00 nuevos soles, de acuerdo a lo establecido en el T.U.P.A y T.U.O.T.
- Que, con Informe N° 1415-10-2012-OAJ-MPT de fecha 03-10-2012, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente lo solicitado por el recurrente.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE DECRETA

1º **AUTORIZAR**, al Señor **GUILLERMO YARLEQUE RENTERIA**, el traslado de restos de su esposa **YOJANI JANET PAIBA PANTA DE YARLEQUE**, que se encuentran sepultados en una Fosa del Cementerio "SAN PEDRO", para ser trasladados a otra Fosa del mismo Cementerio previa construcción de mejoras.

2º **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Servicios Públicos y Sub-Gerencia de Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----

Abog. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE
SECRETARIO GENERAL

Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:

Interesado A.H. Las Peñitas A-14
Gerente de Servicios Públicos
Sub-Gerencia de Registro Civil
Área Informática
Archivo
dora, sec